



ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. (en adelante la “Sociedad”) se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en la calle Arminza 2, el próximo día 14 de diciembre de 2020, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 15 de diciembre de 2020 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aumento del número de consejeros con el objeto de fijarlo en diez consejeros.
- Segundo.-** Nombramiento de nuevos consejeros:
 - 2.1.- Nombramiento de IBERVALLES, S.A.
 - 2.2.- Nombramiento de D. Enrique Isidro Rincón.
 - 2.3.- Nombramiento de D. Juan Bautista Jordano Pérez.
 - 2.4.- Nombramiento de D. Alvar Nelson Ortiz Cusnier.
 - 2.5.- Nombramiento de Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.
- Tercero.-** Modificación del artículo 23 de los estatutos sociales.
- Cuarto.-** Incorporación en los estatutos sociales de un nuevo artículo 20 bis relativo a las comisiones en el seno del Consejo de Administración.
- Quinto.-** Aprobación de la cuantía máxima anual de la retribución del órgano de administración.
- Sexto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.
- Séptimo.-** Delegación especial de facultades.
- Octavo.-** Ruegos y preguntas.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272, 286 y 297.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener

de la Sociedad los siguientes documentos: (i) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (ii) el informe del Consejo de Administración emitido de conformidad del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los acuerdos propuestos a la junta general que suponen modificaciones estatutarias. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia y representación: conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aviso importante - COVID-19. Debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y en vista de las recomendaciones y medidas adoptadas por las autoridades competentes, se solicita a los señores accionistas que, en la medida de lo posible y de forma prioritaria, hagan uso de los medios de delegación de asistencia y voto a fin de evitar la concurrencia de un elevado número de personas que la Sociedad pondrá a su disposición conforme al párrafo anterior.

Acta notarial: el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la junta general.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2020.

El Secretario del Consejo de Administración